dición No. 39945 Año 111

0000014

110 AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, viernes 15 de julio de 1994

<u>REPUBLICA DEL ECUADOR</u>
<u>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS</u>

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EDIFICIOS S.A. (ESA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EDIFICIOS S.A. (ESA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de Mayo de 1994 ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002323 el 8 Junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 8.975 el 28 de junio de 1994.

2.- OTORGANTES.- *Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Dr. Henry Raad Antón, en su calidad de* [illegible]sidente de la mencionada compañía. De estado civil casado, ecua[illegible]iano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.10'000.000,oo con lo cual queda elevado a la s[illegible] de S/.12'030.000,oo

4.-[illegible]TEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El *aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:* Por Revalorización del Patrimonio S/.10'000.000,oo.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de DOCE MILLONES TREINTA MIL 00/100 SUCRES, y está dividido en doce mil treinta acciones nominativas de Un mil 00/100 Sucres cada una, numeradas del cero cero *uno al doce mil treinta".; se introduce además reforma al Artículo Segundo del estatuto relativo al plazo de duración de la compañía.*

"ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de duración de la compañía se fija en ochenta años a contar de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado, reducido o prórrogado por resolución de la Junta General de Accionistas."

Guayaquil, 12 de julio de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Guayaquil, viernes 15 de julio de 1994